

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA OKUME AZ Y LA ASOCIACIÓN ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE DE NEPAL.**

**REUNIDOS**

**En Kathmandu, a 30 de septiembre de 2010.**

De una parte, DON JORDI SEUBA GARCÉS, o como Director General , de la Fundación Privada OKUME AZ, con domicilio en Barcelona, Hospitalet, Rambla Marina nº 170 y con C.I.F. G-64473119

Y de otra DON CHANDRA MANI JOSHI, en representación de la Asociación ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE , con domicilio en Duwakot-1, Bhaktapur, Nepal.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para obligarse y contratar, a cuyo fin:

**EXPONEN**

Que Fundación Privada OKUME AZ, es una fundación privada sin ánimo de lucro cuya finalidad es la realización de proyectos de desarrollo dentro del campo de la educación y de la sanidad.

Que la Asociación ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE, tiene como finalidad la protección de los derechos de los niños huérfanos, ayudarles en el desarrollo de su educación, proporcionándoles una infancia segura en la que queden protegidos sus derechos en todos los aspectos. Proyecto con objetivos similares a los de la Fundación Privada Okume AZ.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el facilitarse ambas partes un apoyo en cuestión de educación y desarrollo, colaborando y trabajando conjuntamente.

## **SEGUNDA.- DURACIÓN.**

El presente convenio tendrá una duración de dos años. Este plazo, finalizado el plazo inicial, se prorrogará anualmente. En caso de querer resolver el contrato, ambas partes acuerdan que bastará con notificarse la una a la otra con 60 días de antelación, quedando el contrato finalizado y sin efecto transcurrido dicho plazo.

## **TERCERA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**

En tanto que dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de Fundación Privada Okume AZ en las actividades de la Asociación ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE se llevará a cabo de la siguiente manera:

- OKUME AZ, colaborará en un proyecto de desarrollo educativo y económico, comprometiéndose a realizar una colaboración continua, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales que OKUME reclamará a ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTER, al objeto de justificar todas las aportaciones realizadas.
- ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE, redactará un informe que remitirá a la fundación OKUME AZ, en la que especificará las necesidades más urgentes a cubrir en OCRC. Cada asunto o partida que deba resolverse será siempre valorada de acuerdo con su urgencia. Junto con la misma deberán acompañarse dos presupuestos CERRADOS, (precio total del coste una vez acabada la partida, sin que pueda modificarse su total por ningún concepto), que la Fundación OKUME AZ, estudiará y decidirá si es conveniente o no, y en todo caso si puede costear la misma.
- En cada partida aprobada por OKUME AZ, se harán los pagos a medida que se vayan realizando los proyectos.
- ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE proporcionará a la Fundación privada OKUME AZ toda la documentación necesaria al objeto de poder recibir las ayudas, facturas, presupuestos, pagos, gastos escolares, o cualquier otra cantidad que deba ser financiada.
- En el instante en que en un proyecto falte cualquier factura o detalle, o no se actúe de acuerdo a lo aquí pactado, OKUME AZ suspenderá automáticamente cualquier tipo de colaboración con ORPHAN CHILDREN RESCUE CENTRE.
- Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en Barcelona a 25 de Junio del año 2010.

Dtr. Jordi Seuba Garcés

Chandra Mani Joshi